



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00215 00

Revisada la documental allegada por la apoderada judicial de la entidad demandante, respecto de la diligencia de notificación de la demandada ADRIANA MILETH GARCIA BOSIGA (No 21 exp digital), el Despacho dispone no tenerla en cuenta, por cuanto en ella se indicó de manera errada la fecha del auto que libró mandamiento de pago, nótese que se colocó como fecha del auto el 3 de marzo de 2022, siendo lo correcto, 2 de marzo de 2022. Aunado a lo anterior, observa el Despacho, que tampoco ha sido acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido al pagador PAGADURÍA DECONEXION SEGURA SAS., ni se ha incorporado respuesta por parte de ésta frente a la medida cautelar decretada, por lo que a la fecha no hay certeza de que la demandada trabaje o haga parte de dicha entidad.

Así entonces, previo a decretar el emplazamiento solicitado en pretérita oportunidad, se requiere a la parte actora para que rehaga las diligencias de notificación corrigiendo el yerro aquí indicado, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y adicionalmente acredite el diligenciamiento del oficio mediante el cual se comunica la medida cautelar al pagador PAGADURÍA DECONEXION SEGURA SAS.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 057 de hoy 28 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc706b6c3d492aa2586558e8e9f04250540f5f0b70ab77d2b1b66027caffdce0**

Documento generado en 25/07/2022 05:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>